



**ACUERDO No. 220 DE 2016
(Noviembre 17)**

“Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Caldono, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado”

GC

Magistrada Ponente: Doctora Olga Cecilia Posso Mendoza

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política y 165 de la Ley 270 de 1996; y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Corporación convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Esta Seccional mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, conformó el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Caldono, se encuentra vacante en forma definitiva y, teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la presente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Lista de elegibles.- Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de Caldono, la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	E-MAIL	PUNTAJE
1	76325307	CRUZ PAVAS HECTOR YOVANNY	Vda Real Pomona II Etpa Casa No.18	3132324505 3122736097	POPAYAN	cruceto.cruz@hotmail.com	569,95
2	76329783	DORADO UZURIAGA ADRIAN JAIR	KR 9N 18N 359	3147958052 373759	POPAYAN	abogadopublico2@gmail.com	524,17



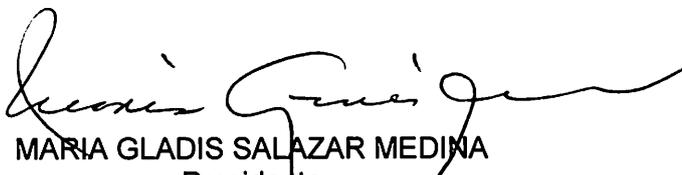
3	1061697328	DORADO PAZ MARIA ISABEL	CL 8 20-22	3117236766	POPAYAN	isabelgolden1@hotmail.com	503,78
---	------------	----------------------------------	------------	------------	---------	---------------------------	--------

ARTICULO 2º.- Nombramiento.- El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el despacho judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo pertinente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán –DESAJ-.

ARTICULO 3º.- Recursos.- Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA
Presidenta

YFBLL